

Poliza y resoluciones

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
	VERSIÓN: 03	

RESOLUCIÓN Nro. 213 (Agosto 05 de 2017)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Consultoría Nro. 005-2017.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Consultoría Nro. 005-2017, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y la empresa **VALUATION & REAL ESTATE S.A.S.**, con Nit. 900972740-7, representada legalmente por el señor **HUMBERTO ALEXANDER ZULUAGA CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.756.211 de Medellín, estipuló en el documento de aceptación de la oferta **CLÁUSULA DE GARANTÍAS** de la siguiente manera:

RIESGO	GARANTE	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del contrato	El contratista	Hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses más	10% del valor del contrato
Calidad del servicio	El contratista	Hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses más	10% del valor del contrato y seis (06) meses más

Que la empresa **VALUATION & REAL ESTATE S.A.S.**, con Nit. 900972740-7, representada legalmente por el señor **HUMBERTO ALEXANDER ZULUAGA**

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

CORREA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.756.211 de Medellín, constituyó con la Compañía de Seguros del estado S.A.S, con NIT Nro. 860.009.578-6, la póliza Nro. 65-44-101148725 ANEXO 0, el día 02 de Agosto de 2017, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de Garantías, estipulada en el contrato de consultoría Nro: 005-2017.

Que revisada la póliza Nro. 65-44-101148725 ANEXO 0, expedidas por la Compañía de Seguros del estado S.A.S, con NIT Nro. 860.009.578-6, constituidas por la empresa **VALUATION & REAL ESTATE S.A.S.**, con Nit. 900972740-7, representada legalmente por el señor **HUMBERTO ALEXANDER ZULUAGA CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.756.211 de Medellín, se observa:

TOMADOR:	VALUATION & REAL ESTATE S.A.S. Nit. 900972740-7		
AFIANZADO:	VALUATION & REAL ESTATE S.A.S. Nit. 900972740-7		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSÓN Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	\$900.235	01/08/2017	01/03/2018
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad del servicio	\$900.235	01/08/2017	01/03/2018
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de Consultoría Nro. 005-2017, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado convenio.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

RESUELVE

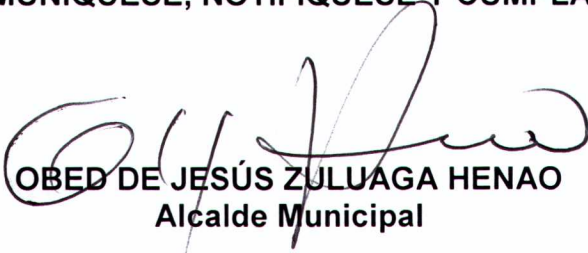
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la póliza Nro. 65-44-101148725 ANEXO 0, expedidas por la Compañía de Seguros del estado S.A.S, con NIT Nro. 860.009.578-6, constituidas por la empresa **VALUATION & REAL ESTATE S.A.S.**, con Nit. 900972740-7, representada legalmente por el señor **HUMBERTO ALEXANDER ZULUAGA CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.756.211 de Medellín, con el fin de dar cumplimiento a la clausula de garantías del contrato de consultoría Nro: 005-2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR A la empresa **VALUATION & REAL ESTATE S.A.S.**, con Nit. 900972740-7, representada legalmente por el señor **HUMBERTO ALEXANDER ZULUAGA CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.756.211 de Medellín, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 05 días del Mes de Agosto de 2017.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya	APROBÓ:
Asesora Jurídica Contratación	Asesora Jurídica Contratación	

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

